

AÑO \_\_\_\_\_

Expediente núm. \_\_\_\_\_



242894

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PATENTE DE ECONOMICO - COMERCIAL

## MEMORIA DESCRIPTIVA

que se acompaña a la solicitud de

una **PATENTE DE Económico-Comer.** por 20 años, en España

a favor de

Don Luciano SAEZ PASCUAL.-, de nacionalidad  
española domiciliado en Zaragoza  
calle de Fernando el Católico núm. 29.-

por:

UN SISTEMA DE VENTAS A CREDITO CON FONDO DE GARANTIA .-

Nº 8286

Agente Sr. Felip Alcázar



242894

MEMORIA DESCRIPTIVA

=====

Correspondiente a la solicitud de registro de una Patente Económico-Comercial que, se solicita para España y sus Colonias, a favor de Don Luciano SAEZ PASCUAL, de nacionalidad española, domiciliado en Zaragoza, C/ Fernando el Católico, número 29.-----

p o r

" UN SISTEMA DE VENTAS A CREDITO CON FONDO DE GARANTIA "

=====

5 La fórmula de compras a plazos se ha ido introduciendo con rapidez en España, ya que hoy es usada por millones de personas, en general precario poder adquisitivo. No obstante, por el sistema utilizado, según el cual se cargan tales ventas con un diez por ciento de aumento sobre el precio de contado al público, el conjunto de la economía de esa gran masa de compradores humildes resulta perjudicada en tal diez por ciento. En otros términos, el sistema es

- 2 - 242894



justo y legal, pero no es perfecto.

10 El sistema de ventas a crédito con fondo de garantía  
objeto de la presente patente económico-comercial solicitada  
viene a corregir ese y otros inconvenientes de las ventas a  
plazos. Este sistema va combinado con una cuenta con fondo de  
15 garantía, entendiéndose por fondo de garantía el importe de cual-  
quier clase de valores; acciones, obligaciones, cupones, entre-  
gas en metálico, etc., cuyo valor efectivo quedará sentado en  
cuenta a favor del comprador para créditos dedicados a cubrir  
sus compras a plazos. Según el nuevo sistema, con la entrega  
de dicho fondo de garantía, el comprador adquiere en el estable-  
20 cimiento de ventas a plazos un crédito cuyo importe será el de  
un total doble al de dicho fondo de garantía.

Otra condición ofrecida es la de acordar un premio del  
cinco por ciento de descuento a los compradores que han cumplido  
con regularidad sus compromisos de pago o de contrato. Tal pre-  
25 mio del cinco por ciento se entiende sobre el importe de una -  
compra respecto a su precio de venta al público.

En realidad, dicho fondo de garantía, visto de otro  
modo, es una reserva que el comprador se crea para una serie -  
30 ininterrumpida de operaciones, tantas cuantas quiera.

Por último, el fondo de garantía puede quedar cancela-  
do con la compra que el cliente estime conveniente, abonando sólo  
la diferencia entre este fondo y el importe de la compra.

Las ventajas que el sistema de ventas a crédito por el  
procedimiento de cuentas con fondo de garantía ofrece al compra-  
35 dor son principalmente las que siguen:

- a) El gozar de la misma facilidad de desembolsos periódicos que otro comprador a plazos,
- b) Una economía por lo menos de un diez por ciento sobre



12894

40 todas las operaciones que realiza a crédito, teniendo presente que aquí está suprimido el recargo citado que normalmente tienen las actuales ventas a plazos.

c) Por razón de la economía que el sistema le representa y del fondo de garantía, el comprador más bien adquiere un compromiso de ahorro que un compromiso de pago, y

45 d) El comprador a crédito por el sistema de fondo de garantía disfruta de un aliciente de ahorro y difícilmente caerá en la morosidad.

Por las circunstancias del sistema y por las ventajas que ofrece a los compradores, es evidente que la nueva fórmula de ventas a crédito con fondo de garantía resulta de interés público, tanto en lo económico como en lo social.

N O T A

55 EN RESUMEN: La presente patente Económico-Comercial que se solicita para España y sus Colonias, deberá recaer sobre las siguientes reivindicaciones:

1ª.-Un sistema de ventas a crédito con fondo de garantía caracterizado porque a cambio de entregar un fondo de garantía el comprador adquiere el derecho de obtener la adquisición de artículos por el doble valor del fondo de garantía mediante pagos periódicos a un precio de los artículos igual al que éstos tienen al contado.

65 2ª.-Un sistema de ventas a crédito con fondo de garantía de acuerdo con el número anterior caracterizado porque el citado fondo de garantía puede estar constituido por el importe real presente de cualquier clase de valores; acciones, obligaciones, cupones, etc., o entregas en metálico.

70 3ª.-Un sistema de ventas a crédito con fondo de garantía según los números precedentes caracterizado porque el com



242894

75

prador que ha cumplido con regularidad su compromiso de pago o de contrato recibe un premio de un tanto por ciento de descuento que se hace efectivo sobre una compra respecto a su precio de venta al público.

80

4º.-Un sistema de ventas a crédito con fondo de garantía de acuerdo con los números 1 y 2 caracterizado porque el fondo de garantías puede quedar cancelado con la compra que el cliente estime conveniente abonando sólo la diferencia entre este fondo y el importe de la compra.

5º.-Por último se reivindica como objeto sobre el que ha de recaer la presente patente Económico-Comercial que, se solicita para España y sus Colonias.-----

p o r

" UN SISTEMA DE VENTAS A CREDITO CON FONDO DE GARANTIA "

Todo conforme queda expresado en la presente Memoria Descriptiva que, consta de cuatro hojas foliadas y escritas a máquina por una sola de sus caras.

Madrid, 3 de Julio de 1.956.-

P. A.,

PEDRO FELIX MARRA S.A.